RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 125 -2013-CONCYTEC- OGA

Lima, 24 DIC 2013

VISTO:

Los Informe Nº 1116 y 1137-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL del Área de Personal y el Proveído Nº 036-2013-CONCYTEC-OGA-CONT del Área de Contabilidad, relacionados al pago de vacaciones truncas al ex servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, Fernando Francisco Valenzuela Aparcana y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nº 022-2012-CONCYTEC-OGA de fecha 14 de noviembre de 2012, se contrataron los servicios del Sr. Fernando Francisco Valenzuela Aparcana a fin de que preste servicios en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC;

Que, con Carta Nº 01-2013-FFVA de fecha 4 de diciembre de 2013, el Sr. Fernando Francisco Valenzuela Aparcana comunica su renuncia al contrato CAS, indicando que su último día de labores será el 10 de diciembre de 2013;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modificó el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el numeral 8.6 estableció que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.*

Que, sin embargo, mediante Memorándum Nº 206-2013-CONCYTEC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza los lineamientos que deben ser tomados en cuenta para el reconocimiento y pago de vacaciones truncas indicando que, considerando que la Ley Nº 29849 (vigente a partir del 07 abril 2012), que es posterior al Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM (julio 2011), elevó a treinta (30), el número de días de vacaciones para el personal CAS; se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del D.L. 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días;

Que, bajo dicho contexto, en el caso que el servidor alcance el año completo de servicios después del 7 de abril de 2012 se debe entender que la referida "compensación" a

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ★ PERSONAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ASESORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ★ CONTABILIDAD

que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del D.L. 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días. Así lo ha reconocido la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en sus informes legales que determinan el criterio interpretativo, que debe tomarse en cuenta en el presente caso;

Que, con Informe Nº 1137 y 1116-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL el Responsable del Área de Personal remite la liquidación de pago de descanso físico trunco, del ex servidor Fernando Francisco Valenzuela Aparcana;

Que, de acuerdo a la boleta de pago del mes de diciembre de 2013, del Sr. Fernando Francisco Valenzuela Aparcana, se observa que se ha efectuado el pago por aporte patronal por la suma de S/. 99.90 Nuevos Soles, lo cual corresponde al pago máximo que realiza el empleador por concepto de aporte patronal de la planilla mensual electrónica PLAME-SUNAT;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 831-2013-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para financiar las vacaciones truncas del ex servidor CAS Fernando Francisco Valenzuela Aparcana;

Con la visación del Responsable del Área de Personal, de la Responsable del Área de Contabilidad y de la Asesora de la Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva Nº 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Nº 080-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al Sr. Fernando Francisco Valenzuela Aparcana el importe de S/. 10,750.00 (Diez mil setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos y aportaciones de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al Sr. Fernando Francisco Valenzuela Aparcana, para su conocimiento, así como al Área de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 3º.- Disponer que el Responsable de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente resolución en el portal web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°125-2013-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS	: FERNANDO FRANCISCO VALENZUELA APARCANA
CARGO	: Especialista en Planificación
UBICACIÓN ORGANICA	: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
REGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC	14/11/2012
FECHA DE CESE	10/12/2013
VACACIONES TRUNCAS	: 1 AÑO 27 DÍAS
RECORD TRUNCO DESCANSO FISICO	: 1 AÑO 27 DÍAS
CONTRAPRESTACION MENSUAL	S/. 10,000.00

NOMBRE: Fernando Francisco Valenzuela Aparcana
DNI: 21507607
DEPENDENCIA: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Vacaciones truncas: 1 año

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° AÑOS	N° AÑOS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
10,000.00	1	1	10,000.00

10,750.00

Vacaciones truncas: 27 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS AL AÑO	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
10,000.00	360	27	750.00

(*) Art. 6º, inciso f) del D.L. Nº 1057 modificado por Ley N° 29849

CONCYTEC Manuel Arteaga Certificador Previo CONTABILIDAD

Monto Total:	**10,750.00**
Deducciones:	**S/. 1,348.69**
A favor de la AFP INTEGRA	
Comisión Asegurable 10%	1075.00
Seguro Invalidez y Sobrevivencia 1.23 (Tope 8,267.43)	101.69
Com. Sobre Remuneración Asegurable 1.60%	172.00
Impuesto 4ta. Categoría	1,075.00
Monto a Pagar:	**S/. 8,326.31**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PERSONAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ASESORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONTABILIDAD